



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA

**CONVENIO ENTRE LA SEDE CENTRAL DE LOS INSTITUTOS
CONFUCIO Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
PARA EL DESARROLLO DEL INSTITUTO CONFUCIO DE LA
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA**

REUNIDOS

De una parte, la Sra. María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica de la Universitat de València, Estudi General, Centro de Enseñanza Superior, con domicilio social en Valencia, avda. Blasco Ibáñez, número 13 (C.P. 46010) y con CIF número Q-4618001-D, actuando en nombre y representación de la misma, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consejo (DOGV 2004/8213), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consejo (DOGV 2013/6994) y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 41/2018, de 6 de abril, del Consejo (DOGV 2018/8270).

De otra parte, Don Ma Jianfei, Subdirector General de la Sede Central de los Institutos Confucio (HANBAN), (Sede Central en adelante), actuando en representación de la Sede Central, organización subordinada al Ministerio de Educación de China competente para promover la lengua y la cultura chinas por todo el mundo, en virtud de las facultades conferidas por el Ministerio de Educación de la República Popular China, con domicilio en Deshengmenwai Street No.129, Xicheng District, Beijing, República Popular China.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir en nombre de sus respectivas entidades este convenio y, a tal efecto

MANIFIESTAN

Que han acordado continuar colaborando con el fin de cooperar en la financiación y dirección del Instituto Confucio de la Universitat de València, así como en las actividades a llevar a cabo. Dicha colaboración se registrará de acuerdo con las siguientes



CLÁUSULAS

1. Nombre

El Instituto Confucio se llamará "Instituto Confucio de la Universitat de València", al que se hará referencia de ahora en adelante como "el Instituto".

2. Objetivos del Instituto

Los objetivos del Instituto son:

- promover y ofrecer la enseñanza de la lengua china en España;
- sensibilizar al público y fomentar el estudio de la cultura china;
- actuar como intermediario entre España, sus instituciones, y China en el área lingüística, educativa, cultural y empresarial; además de promover la actividad docente y la investigación para reafirmar los vínculos hispano-chinos.

3. Propiedad

El Instituto fue fundado por convenio suscrito entre estas instituciones el 25 de mayo de 2007. La propiedad legal y la dirección del Instituto corresponderá a la Universitat de València.

4. Dirección y personal del Instituto

- 4.1 El director del Instituto será un empleado de la Universitat de València, así como la mayor parte del personal del Instituto, exceptuando al director adjunto y a cualquier otro empleado enviado por las instituciones colaboradoras chinas.
- 4.2 El director será responsable de la gestión cotidiana del Instituto y de la consecución de la estrategia del Instituto, determinada por el Consejo. El director responderá ante el Consejo y la Universitat de València.
- 4.3 El director adjunto será un profesor invitado de la principal institución colaboradora china. Tanto el director adjunto como cualquier otro empleado enviado por las instituciones colaboradoras chinas contribuirán a la actividad docente, cultural e investigadora del Instituto al efecto de conseguir los objetivos establecidos por el Consejo y exigidos por el director.
- 4.4 El director adjunto será miembro honorario de la Universitat de València, y responderá ante el director del Instituto en lo referente a cualquier asunto relativo al Instituto y sus actividades.

5. El Consejo

- 5.1 El Instituto dispondrá de un Consejo que será responsable de considerar y discutir la estrategia, los planes anuales y el presupuesto anual del Instituto. Presentará un informe anual a la Universitat de València y a la Sede Central,

y se encargará de presentar las propuestas presupuestarias anuales a la Sede Central.

- 5.2 El Consejo celebrará reuniones periódicas a lo largo del año con la frecuencia que se determine. Una reunión anual se dedicará a acordar oficialmente los planes y presupuestos del año.
- 5.3 La Rectora de la Universitat de València, en consulta con la Sede Central, nombrará a los miembros del Consejo.
- 5.4 El desarrollo formal de las reuniones del Consejo exigirá un quórum mínimo de 3/5 de los miembros.

6. Alcance de las actuaciones del Instituto

6.1 Con el fin de conseguir los objetivos establecidos en la cláusula 2, el Instituto asumirá cinco funciones operacionales principales, expuestas a continuación. Las descripciones que siguen a cada sección no son prescriptivas sino ilustrativas.

6.2 Intercambio España-China: Constituir un puente para el intercambio y el diálogo entre España y China en el campo académico, cultural y empresarial; desarrollar vínculos con España y con las instituciones chinas que permitan conseguir el objetivo indicado.

6.3 Docencia de la lengua china

- promover y ofrecer enseñanza de la lengua china, con niveles adecuados, a ciudadanos, empresarios y otros estudiantes;
- desarrollar programas para la formación de profesores de chino, en colaboración con la Universitat de València;
- actuar como un centro de servicios para los profesores de chino que trabajan en instituciones de enseñanza secundaria, privadas o públicas, y en academias de idiomas;
- contribuir a que se ofrezcan programas relacionados con la lengua china en la Universitat de València;
- organizar los exámenes que certifican el grado de competencia en lengua china

6.4 Cultura china

- animar a los ciudadanos a conocer y comprender la cultura china mediante conferencias públicas, seminarios y otros actos;
- planificar y organizar exhibiciones y festivales sobre cultura china en colaboración con las organizaciones colaboradoras de China, España y otros lugares;
- promover actividades de intercambio entre España y China.

6.5 Negocios

- actuar como centro de asesoramiento y enlace entre la comunidad empresarial española y su homóloga en China;

- ofrecer programas lingüísticos y de cultura destinados a los empresarios españoles que trabajarán en China.

6.6 Becas

- promover las becas relacionadas con China en colaboración con el resto de organismos pertinentes de otras universidades españolas y de cualquier otro lugar;
- desarrollar programas con objeto de organizar visitas de investigadores destacados;
- promover programas de investigación específica.

7. Planificación

El Consejo acordará un plan anual para el Instituto y unas perspectivas de futuro a efectos de establecer los objetivos de desarrollo a medio plazo.

8. Obligaciones de la Sede Central y de la Universitat de València

La Universitat de València contribuirá con el Instituto Confucio de la siguiente manera:

- 8.1 Proporcionará las instalaciones necesarias, incluyendo – pero sin limitarse a ello – el espacio dedicado a las oficinas, las aulas y la biblioteca.
- 8.2 Proporcionará oficinas y aulas en el campus de Blasco Ibáñez, en la Facultat de Filologia, Traducció i Comunicació, donde se establecerá la sede inicial del Instituto, así como una segunda sede con oficinas, aulas y biblioteca al Campus de Tarongers, en el Edificio de Institutos.
- 8.3 Proporcionará infraestructura gratuita (comunicaciones, agua, electricidad, presencia en Internet, etc.)
- 8.4 Proporcionará personal y apoyo logístico.
- 8.5 Publicará y difundirá las actividades del Instituto.
- 8.6 Prestará colaboración académica a las actividades del Instituto.
- 8.7 Proporcionará al personal del Instituto acceso libre y gratuito a las plataformas comunes de la Universitat (portal web, correo electrónico, etc.)
- 8.8 Asistirá a la parte china del Instituto en todos los procedimientos de inmigración.
- 8.9 La Universitat será responsable de la admisión y la matriculación de los estudiantes.

La Sede Central contribuirá con el Instituto Confucio de la siguiente manera:

- 8.10 Proporcionará financiación de los programas y financiación operativa cada año, en función de las necesidades del proyecto y sujeta al acuerdo anual sobre los planes operativos, considerando el desarrollo real y la dimensión del Instituto Confucio. Para los proyectos específicos que requieran financiación externa, la Sede Central proporcionará un fondo que se

corresponderá con aquel recaudado por la Universitat de València externamente. Los presupuestos se presentarán ante la Sede Central cada mes de julio, al efecto de financiar el curso siguiente.

- 8.11 La Sede Central es responsable de contratar y remunerar a los profesores de las instituciones colaboradoras chinas, incluyendo a un director adjunto, con el fin de cumplir los programas docentes planificados del Instituto. La Universitat de València puede contratar a sus trabajadores competentes para llevar a cabo propósitos específicos.
- 8.12 La Sede Central también aportará:
- la imagen corporativa y la señalización publicitaria del Instituto Confucio;
 - ejemplares de libros chinos y material audiovisual didáctico para establecer la biblioteca del Instituto;
 - programas de enseñanza y material didáctico para universidades (si fuera necesario) y colegios;
 - ocasionalmente, financiación para proyectos especiales siguiendo las recomendaciones del Consejo;
 - renovación de los ordenadores del personal del Instituto cuando sea necesario.
- 8.13 Los ingresos procedentes de los programas organizados se utilizarán exclusivamente para el Instituto.
- 8.14 La planificación y elaboración de los presupuestos del Instituto estarán sujetos al –y serán parte del– ciclo de planificación y elaboración presupuestaria anual de la Universitat de València.

La Universitat de València y la Sede Central financiarán conjuntamente el Instituto Confucio, que finalmente tendrá que asumir la responsabilidad total de sus beneficios o pérdidas cobrando una tasa por los cursos de idiomas y por otros programas.

9. Propiedad intelectual

La Sede Central se reserva la titularidad exclusiva del nombre “Instituto Confucio”, el logotipo y el símbolo (o distintivo) como propiedad intelectual exclusiva. La Universitat de València no podrá continuar empleando o transfiriendo el nombre, logotipo y símbolo (o distintivo) de ninguna manera, directa o indirectamente, después de que este acuerdo haya finalizado. El proveedor es titular de los derechos de propiedad intelectual del determinado programa. Ambas partes pueden consultar el propietario de los programas cooperados. En caso de que se manifiesten objeciones, las partes celebrarán consultas mutuas cordialmente o se presentarán ante el órgano jurisdiccional según las leyes y los reglamentos aplicables.

10. Términos y condiciones



- 10.1 Los términos del presente acuerdo serán válidos durante cuatro años desde la fecha especificada junto a las firmas que figuran en la parte inferior. El presente Convenio está sujeto a revisiones en cuanto a la finalización. Asimismo, las partes podrán renovar este Convenio por mutuo acuerdo.
- 10.2 Con objeto de cumplir con las obligaciones del artículo 9.1 c) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, la Universitat de València procederá a publicar en su portal de transparencia el texto del convenio suscrito.
- Ahora bien, ambas partes, sin el previo consentimiento por escrito, no publicarán, transmitirán o revelarán, ni permitirán que se publique, transmita o revele cualquier material o información proporcionada, obtenida o conseguida por las partes como resultado de este Convenio, salvo que esta publicación, transmisión o revelación sea necesaria para que las partes cumplan las obligaciones establecidas en el presente acuerdo.
- En cualquier caso tendrá que respetarse la normativa de protección de datos de carácter personal.
- 10.3 Sin perjuicio de cualquier otra disposición del presente Convenio, si una de las partes incumple alguna disposición de este Convenio, además de cualquier otro recurso o recursos legal de que disponen la Universitat de València y la Sede Central, tanto la Universitat de València como la Sede Central tendrán la opción de finalizar este Convenio enviando a la otra parte una notificación escrita con seis meses de antelación, y en caso de que se lleve a cabo esta opción, ni la Universitat de València ni la Sede Central estarán sometidas a más obligaciones.
- 10.4 En caso de finalizar el presente Convenio, las partes se comprometen a cumplir sus obligaciones con los estudiantes que ya se hayan matriculado en programas del Instituto hasta que finalicen o hasta que los estudiantes se trasladen a otros programas/instituciones.
- 10.5 Las partes quedarán exentas de sus obligaciones establecidas en el presente Convenio en caso de emergencia nacional, guerra, regulación prohibitiva por parte del gobierno, o cualquier otra causa fuera del control de las partes que imposibilite el cumplimiento del Convenio. En estas circunstancias, la parte implicada informará a la otra parte para que el programa se aplaze o finalice con el objetivo de mitigar las pérdidas de la otra parte.
- 10.6 Los estudiantes matriculados en los programas establecidos por el presente Convenio acatarán la jurisdicción de la ley, la política y los trámites españoles.
- 10.7 El presente Convenio podrá modificarse para reflejar los cambios debidos a circunstancias que no se hayan cubierto en este documento. Los cambios se fundamentarán en el debate entre ambas partes y en su mutuo consentimiento.
- 10.8 La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución de este convenio tendrán que solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

El presente Convenio está escrito y firmado en chino, castellano, inglés y valenciano; siendo los cuatro documentos igualmente válidos.

El presente Convenio entrará en vigor cuando sea firmado por ambas partes.

Sede Central de los Institutos Confucio

Universitat de València

Dr. Ma Jianfei

Subdirector General

Fecha: 19-10-2018



María Vicenta Mestre Escrivá

19-10-2018

Administración

IA. Y

